

# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 24 de abril del 2018.

## VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2018-FBB/DE/MML de fecha 22 de febrero del 2018; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 14 de marzo del 2018; el Informe N° 089-2018/OA de fecha 20 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; el Memorando N° 093-2018-PATPAL/OCI de fecha 24 de abril del 2018, emitido por la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; el Proveído N° 390-2018/DE de fecha 24 de abril del 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza N° 1023, publicada en el diario Oficial El Peruano, el 12 de junio del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que "*El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado*"; asimismo, en su artículo 8°, incorporado por el Artículo 3 de la Ley N° 29849, publicada el 06 abril 2012, establece que: "*El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información*";

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece el procedimiento de contratación que deberá ser desarrollado por toda entidad pública para suscribir un contrato administrativo de servicios, e incluye las



siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato; en tal sentido los numeral 2 y 3 del referido artículo desarrollan que: "Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. (...)"; así también, señala que la Etapa de Selección "Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, (...). En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades";

Que, en concordancia, la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB, "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS- CAS, EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA", aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 035-2013, tiene como finalidad uniformizar el procedimiento que regula la selección, contrato y control de asistencia y permanencia del personal contratado bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Entidad; establece en su subtítulo "VI. Mecánica Operativa", ítem 1. Del numeral 6.1 que: "La Dirección Ejecutiva aprobará mediante resolución, la designación de los miembros del Comité de Selección. El Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, que están integrados como sigue:

- Un (1) integrante del Área usuaria, que actuará como Presidente.
- Un (1) integrante de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.
- Un (1) integrante de la Oficina de Asesoría Jurídica, que actuará como miembro.

El suplente participará sólo en caso de ausencia del titular debidamente justificada ante la Unidad de Recursos Humanos, respetándose la conformación establecida en el párrafo precedente";

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2018-FBB/DE/MML de fecha 22 de febrero del 2018, se designó al Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de los nuevos contratistas, para el Ejercicio Fiscal 2018, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, disponiéndose su conformación en caso de que las áreas usuarias sean la Oficina de Administración y sus unidades orgánicas, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Órgano de Control Institucional – OCI, y el Consejo Directivo;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 14 de marzo del 2018, se dispuso la conformación del Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de los nuevos contratistas cuando el Área Usuaria sea la Oficina de Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, para el Ejercicio Fiscal 2018;



Que, en las mencionadas Resoluciones de Dirección Ejecutiva se determinó la conformación del comité cuando las Áreas usuarias sean la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, incorporándose a los mismos al señor Edwin Coraquillo Ayala, en su calidad de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto; no obstante, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 16 de abril del 2018, se resolvió: "**ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el señor **EDWIN CORAQUILLO AYALA** al cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, (...) considerando como último día de trabajo el 16 de abril del 2018, (...)", así como "**DESIGNAR**, a partir del 17 de abril del 2018, al CPC **JESÚS JAVIER BALLADARES SANDOVAL** en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, (...);

Que, igualmente, dentro de uno de los comités conformados en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2018-FBB/DE/MML, se designó al C.P.C. Jesús Javier Balladares Sandoval, en su calidad de Jefe de la Unidad de Tesorería, como Presidente del Comité cuando la Oficina de Administración y sus unidades orgánicas sean el Área Usuaria; **sin embargo**, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 16 de abril del 2018, se resolvió: "**ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el señor CPC **JESÚS JAVIER BALLADARES SANDOVAL** al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería (...) considerando como último día de trabajo el 16 de abril del 2018, (...)", así como "**DESIGNAR**, a partir del 17 de abril del 2018, al CPC **ROXANA MARGOT BOHORQUEZ CHULAN**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración (...);

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 089-2018/OA de fecha 20 de abril del 2018, la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda remitió la documentación sobre convocatoria CAS 2018, con la finalidad de que se emita el acto resolutorio para nombrar el Comité del Proceso CAS; y en el expediente de contratación anexo se verifica que en mérito a los requerimientos efectuados mediante los Memorando N° 386-2018/GP y N° 387-2018/GP de fecha 09 de abril del 2018, y los Informes N° 091-2018/GO-DA y N° 092-2018/GO-DA de fechas 05 de abril del 2018, emitidos por la Gerencia de Operaciones y su División de Arqueología, respectivamente; se han ejecutado los actos pertenecientes a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación, correspondiendo continuar con las etapas de convocatoria y selección;

Que, asimismo, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2018-FBB/DE/MML, se designó al Comité de Selección cuando el Área Usuaria sea el Órgano de Control Institucional – OCI, sin considerar en su integración al Jefe y/o personal de esta Oficina; al respecto, el literal o. del numeral 7.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril del 2015, establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional tiene como función operativa: "*Participar como miembro (...), en los casos que el OCI sea el área usuaria (...). De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad*";



Que, en tal sentido, mediante el Memorando N° 093-2018-PATPAL/OCI de fecha 24 de abril del 2018, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Entidad propone a los miembros integrantes del Comité de Selección cuando su oficina sea el Área Usuaria;

Que, conforme las circunstancias expuestas, resulta pertinente dejar sin efecto las citadas Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 042-2018-FBB/DE/MML y N° 067-2018-PATPAL-FBB/DE/MML; a fin de actualizar y reconstituir el Comité de Selección, de acuerdo a las Áreas Usuarias requeridas, y el cual se encargará de la organización, conducción y ejecución de todos los procesos de selección que se desarrollen en el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 29849, así como en la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 24 de abril del 2018, la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2018-FBB/DE/MML** de fecha 22 de febrero del 2018 y la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2018-PATPAL-FBB/DE/MML** de fecha 14 de marzo del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 24 de abril del 2018 y para el **Ejercicio Fiscal 2018**, al Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de los nuevos contratistas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y que, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

**I. Área Usuaria: Oficina de Administración y sus unidades orgánicas**

**Miembros Titulares:**

CPC Roxana Margot Bohórquez Chulan Jefe de la Unidad de Tesorería	Presidente
Abog. Estanislao Kobylinski García Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. César Augusto Loli Huerta Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro



**Miembros Suplentes:**

C.P.C. Elisa Zene Silva Lozano Jefe de la Unidad de Logística	Presidente
Sr. Luis Javier Sam Álvarez Asistente Administrativo – CAS de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. Rosario Calderón Cruz Abogada- CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

**II. Área Usuaria: Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica****Miembros Titulares:**

Abog. César Augusto Loli Huerta Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente
Abog. Estanislao Kobylinski García Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
CPC Jesús Javier Balladares Sandoval (*) Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro

**Miembros Suplentes:**

Sra. Martha Ángela Iparraguirre Noriega Técnico Administrativo Secretarial	Presidente
Sr. Luis Javier Sam Álvarez Asistente Administrativo – CAS de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
CPC Jesús Javier Balladares Sandoval Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro

(\*) Se designa como miembro integrante a la Oficina de Planificación y Presupuesto, al ser la Oficina de Asesoría Jurídica Área Usuaria del requerimiento.



### III. Área Usuaria: Gerencia de Operaciones y sus divisiones orgánicas

#### Miembros Titulares:

Ing. Daniel Renato Orrego Medina Gerente de la Gerencia de Operaciones	Presidente
Abog. Estanislao Kobylinski García Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. César Augusto Loli Huerta Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

#### Miembros Suplentes:

M.V. Giovanna Miluska Yépez Grande Jefe de la División de Zoología	Presidente
Sr. Luis Javier Sam Álvarez Asistente Administrativo – CAS de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. Rosario Calderón Cruz Abogada- CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro



### IV. Área Usuaria: Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto

#### Miembros Titulares:

CPC Jesús Javier Balladares Sandoval Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
Abog. Estanislao Kobylinski García Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. César Augusto Loli Huerta Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

#### Miembros Suplentes:

CPC Jesús Javier Balladares Sandoval (*) Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------



Sr. Luis Javier Sam Álvarez Asistente Administrativo – CAS de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. Rosario Calderón Cruz Abogada- CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

(\*) Se designa como suplente a la misma persona al no tener la Oficina de Planificación y Presupuesto otro servidor contratado que pueda asumir dicho encargo.

**V. Área Usuaría: Órgano de Control Institucional – OCI**

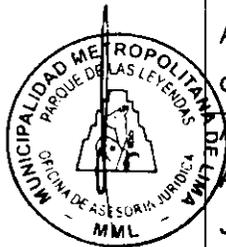
**Miembros Titulares:**

Abog. Estanislao Kobylinski García Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Abog. César Augusto Loli Huerta Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
CPC Savina Gladis Valdivia Zúñiga (*) Jefe del Órgano de Control Institucional	Miembro



**Miembros Suplentes:**

Sr. Luis Javier Sam Álvarez Asistente Administrativo – CAS de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Abog. Rosario Calderón Cruz Abogada- CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
CPC Óscar Segundo Domínguez Roca (**) Auditor- CAS del Órgano de Control Institucional	Miembro



(\*) (\*\*) De conformidad a lo establecido en el literal o. del numeral 7.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril del 2015 el Jefe del Órgano de Control Institucional sólo puede participar como miembro en el proceso de selección de personal de OCI.

**VI. Área Usuaria: Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda**

**Miembros Titulares:**

Sr. Derliz Factor Guzmán Tejada Presidente del Consejo Directivo	Presidente
Abog. Estanislao Kobylinski García Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. César Augusto Loli Huerta Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

**Miembros Suplentes:**

Sr. Angelo Giomar Díaz Palomino Asistente Administrativo - CAS de la Dirección Ejecutiva	Presidente
Sr. Luis Javier Sam Álvarez Asistente Administrativo – CAS de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. Rosario Calderón Cruz Abogada- CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros del Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de nuevos Contratistas del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia de lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la Presente Resolución a todas las Oficinas y Unidades Orgánicas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**